

1.

Escritura Nº 842

De CESION DE PARTICIPACIONES.º

Otorgada Por: SAYWARD  
CORPORATION.

A favor de: PEDRO MIRANDA  
RIVADENEIRA.

Cuántia: U\$D. 13.000,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a los **ONCE** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL SEIS**, ante mí Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, Cuarto Notario Público del cantón, comparecen: por una parte el señor Doctor **RAFAEL CORRAL GUEVARA** en su calidad de Representante<sup>º</sup> legal de **SAYWARD CORPORATION**, según consta del Documento que se insertara como Habilitante, y por otra parte el Señor **PEDRO MIRANDA RIVADENEIRA**, comparecientes que son todos mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Publica la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas agradeceré se haga constar una que contenga una Cesion de Participaciones

que se contiene en las siguientes cláusulas:

**COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura por una parte: Doctor **RAFAEL COBARRAL GUEVARA**, a nombre y en representación de **SAYWARD CORPORATION** y como su Representante legal de acuerdo al nombramiento debidamente emitido y protocolizado que se agrega y quien para efectos de la presente escritura se podrá denominar como El Cedente; y, por otra parte el señor **PEDRO MIRANDA RIVADENEIRA**, ecuatoriano, casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos y quien para efectos de la presente escritura se podrá denominar como El Cesionario. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Distribuidora de Productos Juan Carlos Crespo Cia. Ltda., fué constituida por escritura publica otorgada ante el Notario Cuarto del canton Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el veinte y dos de Julio de mil novecientos noventa y nueve, aprobada por resolucion número noventa y nueve-tres-uno-uno-doscientos cincuenta de la Intendencia de Compañías de Cuenca, el veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Canton Cuenca, el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, bajo el numero Ciento ochenta y seis del correspondiente registro. Con fecha diez y siete de Agosto del año Dos mil cinco y mediante escritura publica otorgada ante el notario cuarto del canton Cuenca, doctor Alfonso Andrade, se reformo el Estatuto Social de la Compañía, en el artículo Primero,



2

en el sentido de ~~que~~ la denominacion objetiva de la misma compañía es la de Distribuidora de Productos JUCREMO-JCC CIA. LTDA., escritura debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolucion numero 05-C-DIC-709 de Dieciocho de Agosto de dos mil cinco y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca bajo el número seis mil ciento treinta y uno del Repertorio el catorce de Septiembre de dos mil cinco.- La Junta Universal de socios de Treinta de Marzo de dos mil seis, autorizó a su socio Sayward Corporation, para que proceda a ceder parte de sus participaciones sociales a favor del señor PEDRO /<sup>Miranda</sup> RIVADENEIRA como consta de la certificación que se acompaña. SEGUNDA:- CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, EL CEDENTE Cede a favor del Cesionario, Pedro Miranda Rivadeneira, TRECE MIL Aportaciones de Un Dólar cada una de las que es propietario en la Compañía Distribuidora de Productos JUCREMO-JCC CIA. LTDA., con todos sus derechos que le correspondan al ejercicio economico terminado al treinta y uno de Diciembre del dos mil cinco, y a la presente fecha sin reserva alguna, incluyendo las utilidades que le correspondan a las participaciones que se ceden y con las obligaciones que correlativamente les corresponden como socio de la mencionada empresa, incluyendo el porcentaje de aumento de capital que fue aprobado por la misma Junta Universal de fecha Treinta de Marzo del dos mil seis, y que corresponda al numero de

aportaciones que se ceden por el presente instrumento. El señor Pedro Miranda Rivadeneira por sus propios derechos, Acepta la cesión de aportaciones que se realiza a su favor por convenir a sus intereses.

**TERCERA.-**El Cedente ha recibido el justo precio de las aportaciones que se han cedido a favor del Cesionario y declaran que nada tiene que reclamar por este concepto a la Cesionaria. Todos los gastos notariales y de inscripción que se produzcan por la realización de la presente escritura y su marginación, correrán por cuenta de la Cedente. **CUARTA.-** Las partes Autorizan

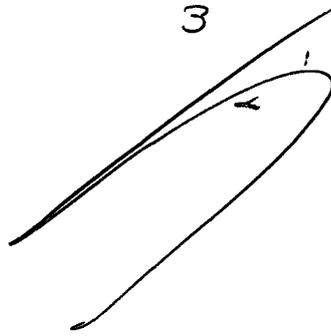
al señor Notario o a un tercero para que proceda al registro y marginación de la presente escritura en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca. La cuantía se la fija en el valor nominal de las participaciones sociales que se ceden. **QUINTA.-** Usted, señor Notario dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, (Firmado).- Ilegible.-

Dr. Rafael Corral G. Registro Cuatrocientos sesenta y cuatro C.R.A."- Hasta aquí la Minuta que queda inserta la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los otorgantes me presentan sus cédulas de identidad correspondientes.- A continuación se inserta el respectivo documento, que forma parte integrante de este instrumento como **DOCUMENTO HA-**



**BILITANTES:-**

3



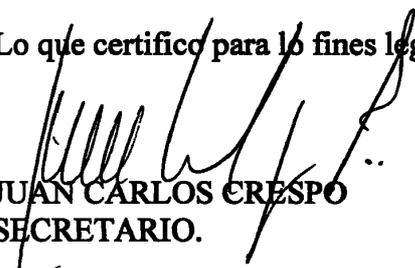
**CERTIFICO:**

Que la Junta Universal de socios de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO-JCC CIA. LTDA, celebrada el 30 de marzo del dos mil seis, se tomó la siguiente resolución:

5- “ AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES”.

El señor doctor Rafael Corral Guevara, solicita la autorización necesaria para proceder a ceder trece mil participaciones de propiedad de su representada Sayward Corporation a favor del señor Pedro Miranda Rivadeneira socio de la Empresa. La Junta Universal de socios, por unanimidad RESUELVE: Autorizar al socio Sayward Corporation, para que proceda a ceder trece mil aportaciones de un dólar cada una a favor del socio Pedro Miranda Rivadeneira y se la autoriza para que realice la escritura de cesión correspondiente.

Lo que certifico para lo fines legales consiguientes.



JUAN CARLOS CRESPO  
SECRETARIO.



**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE  
SAYWARD CORPORATION**

Una reunión de la Junta Directiva de SAYWARD CORPORATION, fue celebrada en el Edificio Arango-Onilac, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá, el día 2 de julio de 2003 a las 11:00 a.m.

**AVISO:** Que se dio la renuncia al aviso de convocatoria sobre la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a ello.

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**FRANCIS PEREZ  
LETICIA MONTOYA  
VIANCA SCOTT  
MARTA EDGHILL  
KATIA SOLANO**

**PRESIDENTA DE LA REUNION:** FRANCIS PEREZ, Presidente de la Sociedad.

**SECRETARIA DE LA REUNION:** LETICIA MONTOYA, Secretario de la Sociedad.

**SE RESOLVIÓ:**

1. Aceptar, como en efecto se aceptan las renunciaciones de las siguientes personas como Directores y Dignatarios de la sociedad:

<b>FRANCIS PEREZ</b>	-	<b>Director y Presidente</b>
<b>LETICIA MONTOYA</b>	-	<b>Director y Secretario</b>
<b>VIANCA SCOTT</b>	-	<b>Director, Vice-Presidente y Tesorero</b>
<b>MARTA EDGHILL</b>	-	<b>Director y Sub Secretario</b>
<b>KATIA SOLANO</b>	-	<b>Director y Sub Secretario</b>

2. Nombrar, como en efecto se nombran las siguientes personas como Directores y Dignatarios de la sociedad, a saber:

✓ **Rafael Antonio Corral Guevara** - **Director y Presidente**  
Portador de la Cédula de Identidad Ecuatoriana No. 170105513-7.

**Irina Crespo Moreno** - **Director y Secretario**  
Portador de la Cédula de Identidad Ecuatoriana No. 010230536-4.

**Juan Bernardo Tamariz Borrero** - **Director y Tesorero**  
Portador de la Cédula de Identidad Ecuatoriana No. 010241749-0.

4  
2

Que como resultado de las renunciaciones y nombramientos antes mencionados, Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes:

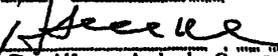
Rafael Antonio Correa Guevara - Director y Presidente  
Irina Crespo Moreno - Director y Secretario  
Juan Bernardo Tamariz Borrero - Director y Tesorero

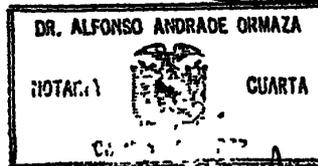
**CIERRE:** No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

  
**FRANCIS PEREZ**  
Presidenta de la reunión

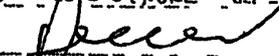
  
**LETICIA MONTOYA**  
Secretaria de la reunión

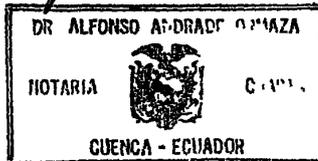
DOY FE:- Que en TPES(2) fojas y a petición de parte, se protocoliza el documento que antecede que se incorpora al correspondiente Registro.  
Cuenca, a 3 de DICIEMBRE del 2003

  
Dr. Alfonso Andrade Ormazá  
Notario Cuarto de Cuenca



DOY FE:- Que la copia que antecede, en 02 fojas es igual al original, que se halla protocolizada en el Archivo a mi cargo en este hecho.  
Cuenca, a 3 de DICIEMBRE del 2003

  
Dr. Alfonso Andrade Ormazá  
Notario Cuarto de Cuenca







## CERTIFICACIÓN DEL AGENTE REGISTRADO

Nosotros, **MOSSACK FONSECA & CO.**, Abogados en ejercicio en la República de Panamá y Agentes Registrados de **SAYWARD CORPORATION** (la "Sociedad"), una sociedad Panameña, debidamente inscrita en la Sección de (Mercantil) del Registro Público a Ficha 435738, Documento 500454 el 26 de junio de 2003, por este medio certificamos que el documento adjunto es copia fiel y verdadera del acta de una reunión de la junta directiva de la Sociedad fechada 2 de julio de 2003, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva.

Panamá, 22 de agosto de 2003.

**MOSSACK FONSECA & CO.**

**ANA MARÍA ESCOBAR**

Abogada

Yo, Lic. Bona Sucre B, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula Número 8-93-857

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujeto (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténticas (Arts 834, 835, 836, 859 C J)

Panamá,

AGO 25 2003

**LIC BORIS SUCRE BENJAMIN**  
Notario Público Octavo

247





El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto

**CERTIFICA:**

Que la firma que antecede y que dice

**BORIS SUCRE BENJAMIN**

es auténtica del funcionario que el día 25  
de agosto año 2003

ejerce el cargo de Notario  
Notaría Pública Octava del Circuito  
de Panamá  
Panamá 25 de agosto año 2003

Autenticación N° 247/cdeo  
II8649

Firma del funcionario [Firma]

**LIC. JUAN J. CHAVARRIA G.**

Jefe de Autenticación y Legalización

Este Ministerio no asume responsabilidad por el contenido del documento



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN PANAMA**

AUTENTICACION N° 1104/EGE/PAN/2003  
Presentada para autenticar la firma que antecede, en  
suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en  
todas sus actuaciones el (la) señor (a)  
Juan J. Chavarría G.  
de la Notaría Pública Octava del Circuito  
de Panamá  
PARTIDA A PARANGELATIA. 10.7  
DERECHOS RECAUDADOS US\$ 50 (cinco dólares)  
PANAMA, 26 DE AGOSTO DEL 2003

[Firma]

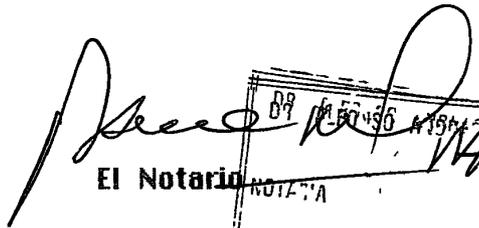
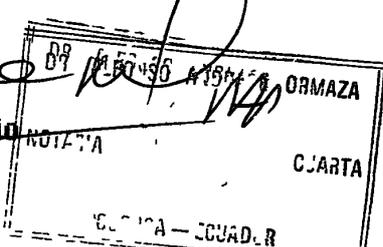


Has-

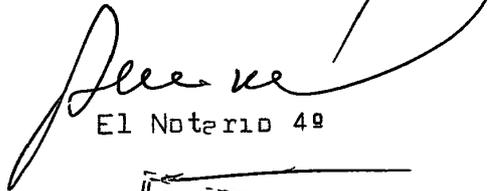
[Firma]

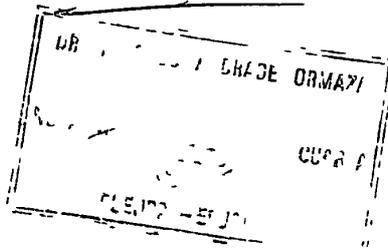
-ta aqui los Documentos Habilitantes insertos. Leida esta Escritura Publica integramente a los otorgantes, por mi el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto: de todo lo cual DOY FE.-" (Firmado).-  
Ilegible de Dr. Rafael Corral G.- C.I.Nº 1701055137.-  
Ilegible de Pedro Miranda R.- 170489072-0.- A. Adrade O.  
Notario Numero Cuatro.-

Se otorgo ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello, en Cuenca, en el mismo dia de su celebracion.

  
El Notario 

✓ DLY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía Distribuidora JCC anoté que se ha operado la Cesión que consta de este instrumento. Cuenca, a 12 de Mayo de 2016.-

  
El Notario 4º



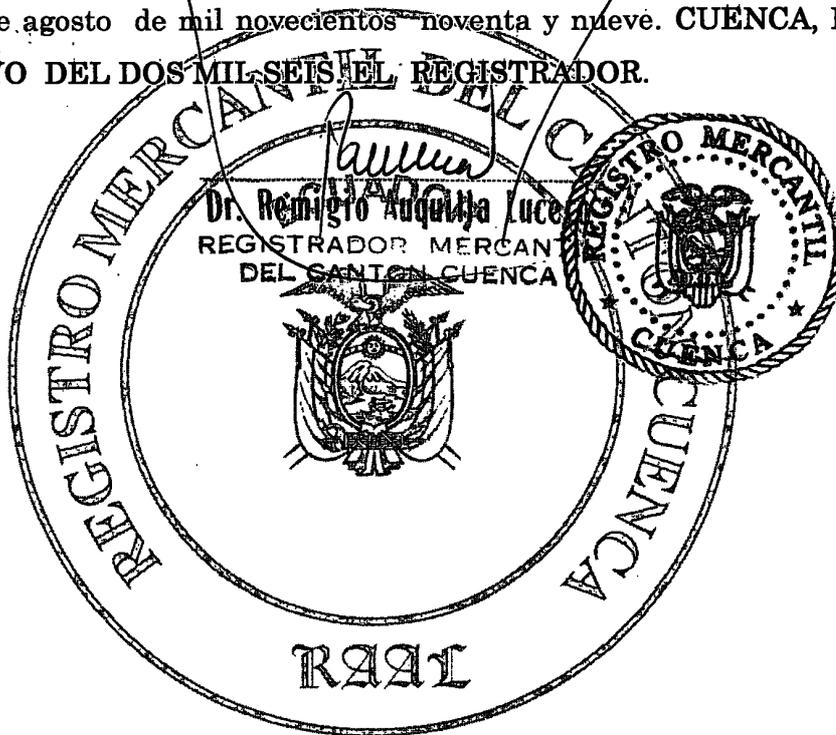


Pa-



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO CIA. LTDA** hoy **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO JCC CIA. LTDA.** que se encuentra inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 186 el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve. CUENCA, DOCE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.



*AA*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CIUDADANIA 1701J5513-7  
 CORRAL GUEVARA RAFAEL ANTONIO  
 AZUAY/CUENCA RAFAEL DAVALOS  
 03 JUNIO 1944  
 002-1 0974 0119 Y  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 1944



ECUATORIANA 1701J5513-7  
 CASADO GLADYS ALICIA PACHECO GELLER  
 SUPERIOR ABOGADO  
 RAFAEL CORRAL VOSCO  
 CIUDADANIA GUEVARA RAFAEL  
 22/08/2002  
 22/08/2014  
 REN 0026530  
 AZUAY



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 NO: 8883 (NUMERO) 1701J55137 (CEDULA)  
 CORRAL GUEVARA RAFAEL ANTONIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CUENCA  
 CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CIUDADANIA 1704B9072  
 MIRANDA RIVADENEIRA PEDRO JOSE  
 PICHINCHA/QUITO BENALCAZAR  
 25 AGOSTO 1967  
 017-1 0132 0142 Y  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1967



ECUATORIANA 1704B9072  
 CASADO MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GELER  
 SECUNDARIA EJECUTIVO  
 PEDRO HERNAN VIGENTE MIRANDA  
 MAGDALENA RIVADENEIRA  
 CUENCA 07/07/2009  
 07/07/2015  
 REN 018355



DOY FE: Que la copia que antecede es  
 01 copia es igual al original que  
 se me presento para su constatación

Cuenca, a 11 de 05 2006

Dr. Alfonso Andrade Ormaza  
 Notario 4º de Cuenca

DR. ALFONSO ANDRADE ORMAZA  
 NOTARIA CUARTA  
 CUENCA - ECUADOR

**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
Informe No. 423-DJ-06  
Cuenca, 6 de Junio de 2006

Econ.  
René Bueno E.,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA ( E )  
Su Despacho.-

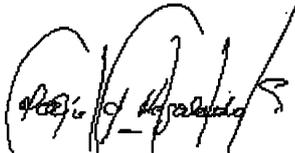
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me ha sumillado una escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, el 11 de Mayo de 2006, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO-JCC CIA, LTDA.** ", de parte de la socia " SAYWARD CORPORATION " a favor del Sr. PEDRO MIRANDA RIVADENEIRA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones contenida en él puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,  
**ESPECIALISTA JURÍDICO 4.**